RESOLUCION I.M.F.M N° 0810 /2.016.-

Fernando de la Mora, 31 de marzo del 2016.-

VISTO: La necesidad de adquisición de tintas y tóner, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA para la "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando N° 118/2016.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 31 de marzo de 2016 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Articulo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos mínimos y máximos a pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

			MICROCENTER INFORMATICA	
Item*	Descripción del Bien *	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1-	Toner MFP M176n	11	460.000	5.060.000
2-	TONER GPR 18	10	365.000	3.650.000
3-	TONER T-180	10	1.000.000	10.000.000
4-	CARTUCHO 122 NEGRO	70	80.000	5.600.000
5-	CARTUCHO 122 TRICOLOR	70	98.000	6.860.000
6-	CARTUCHO 61 NEGRO	40	150.000	6.000.000

7-	CARTUCHO TRICOLOR	40	195.000	7.800.000
8-	CARTUCHO 21 NEGRO	22	125.000	2.750.000
9-	CARTUCHO 21 TRICOLOR	22	170.000	3.740.000
10-	CARTUCHO 662 NEGRO	10	70.000	700.000
11-	CARTUCHO 622 TRICOLOR	10	70.000	700.000
12-	CARTUCHO 27 NEGRO	4	180.000	720.000
13-	CARTUCHO 96 NEGRO	10	300.000	3.000.000
14-	CARTUCHO 97 TRICOLOR	10	350.000	3.500.000
15-	CARTUCHO 901 NEGRO	12	115.000	1.380.000
16-	CARTUCHO 901 TRICOLOR	12	210.000	2.520.000
17-	CARTUCHO 336 NEGRO	10	200.000	2.000.000
18-	TONER 12 A	10	300.000	3.000.000
19-	TONER 51 A	12	610.000	7.320.000
20-	TONER 78 A	12	565.000	6.780.000
21-	TONER 05 A	16	630.000	10.080.000
22-	TONER 85 A	20	495.000	9.900.000
23	CARTUCHO 60 NEGRO	10	135.000	1.350.000
24-	TONER TK-18 NEGRO	10	1.000.000	10.000.000
25-	TONER TK-3122 NEGRO	20	1.000.000	20.000.000
26-	TONER PAGEPRO 1300 SERIES	9	900.000	8.100.000
				142.510.000

Que, a través del dictamen N° 025/2016 de fecha 31 de Marzo del 2016 la Asesoría Jurídica recomendó formalizar el contrato respectivo con la empresa **la Firma MICROCENTER INFORMATICA**, representado por el Sr. **Victor Hugo Carreras Melgarejo** dentro del plazo establecido en el Art. 36 de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.---

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

///...

...///

R E S U E L V E:

Art. 1) **ADJUDICAR** la Contratación **DIRECTA PARA LA "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER"** a la Empresa **"MICROCENTER INFORMATICA", representado por el Sr. Victor Hugo Carreras Melgarejo, por un monto total de hasta Gs. 138.710.000.- (GUARANIES CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL) IVA incluido**, de acuerdo a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2°) **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) **REMITIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal